

ÍNDICE AI: EUR 41/02/95
24 DE MAYO DE 1995

ESPAÑA: CINCO FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY SON CONDENADOS POR INFLIGIR MALOS TRATOS A DOS TURISTAS DANESSES

Cinco años después de la agresión contra dos turistas en Ibiza, cinco funcionarios encargados de hacer cumplir la ley españoles han sido condenados por malos tratos y causar daños físicos y mentales.

«El sistema judicial falló de forma importante al no realizar una investigación imparcial y exhaustiva de la agresión sufrida por los dos turistas», ha dicho Amnistía Internacional. «Sólo como consecuencia de la publicidad otorgada al caso en los medios de comunicación españoles y extranjeros y de la intervención personal del fiscal general se realizó una investigación adecuada».

En septiembre de 1991, Mohamed Hegazy, taxista de Copenhague, y su amigo, Raed Shibli, fueron interceptados por un vehículo patrulla de la Guardia Civil, con el apoyo de la policía municipal, en la localidad de San Antonio Abad.

Los agentes posteriormente afirmaron que los dos turistas habían reaccionado violentamente al ser interceptados y que tuvieron que reducirlos a la fuerza. Los llevaron a la comisaría local donde, a Mohamed Hegazy en especial le propinaron una paliza prolongada mediante golpes con una porra en los brazos, en el trasero, en la espalda y en las piernas. En ese momento estaba esposado.

El agente de la Guardia Civil más responsable de la agresión reconoció en el juicio que había golpeado a Hegazy con una porra durante aproximadamente 15 minutos para «calmarlo» a causa de su actitud desafiante.

En septiembre de 1991, Hegazy y Shibli presentaron una denuncia judicial contra los agentes. El juez encargado de instruir el sumario de su denuncia por malos tratos ordenó que el procedimiento se interrumpiera al mes y medio. Esta decisión se tomó a pesar de que el tribunal no había entrevistados a los denunciados y de las numerosas pruebas médicas y fotográficas de sus lesiones.

A su vez, Hegazy y Shibli fueron acusados en otro proceso de haberse negado a acatar las órdenes de los agente y de causarles daños. En julio de 1993, les condenaron a un mes y un día de cárcel por resistirse a la detención, pero fueron absueltos del cargo de causar lesiones a los agentes.

El caso obtuvo bastante repercusión en España y como consecuencia de ello, el fiscal general intervino personalmente y solicitó la reapertura de la investigación de las denuncias de Hegazy y Shibli. Los cinco agentes comparecieron a juicio en marzo de 1995, casi cinco años después de la agresión original. Un delegado de Amnistía Internacional acudió a presenciar el juicio.

Todos los agentes fueron declarados culpables y condenados a penas de cárcel de hasta 30 días. Hegazy y Shibli recibieron una indemnización económica por los daños sufridos por un valor de medio millón de pesetas y los agentes tuvieron que pagar las costas.